



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

**ACUERDO NÚMERO 056**  
(26 de septiembre 2024)

Por el cual se autoriza al Comité Electoral aceptar la renuncia de la candidatura presentada por **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO** a la Dirección del Departamento de Arquitectura.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 023 de 16 de mayo de 2024 el Consejo Superior adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Rectoría para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028.

Que el artículo 9 del acuerdo *Ibidem* estipula que: La Rectoría a su vez, deberá expedir el acto administrativo para la elección de decanos y directores de departamento, cuyas elecciones deberán realizarse de manera simultánea con el calendario establecido en el presente acuerdo y bajo la misma plataforma.

Que de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 023 mediante resolución rectoral 1026 del 23 de mayo de 2024, se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Decanos de Facultades y Directores de Departamento de la Universidad de Nariño para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028.

Que la profesora **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO**, identificada con c.c. 36751961, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, inscribió dentro de las fechas establecidas su candidatura a la Dirección del Departamento de Arquitectura.

Que el Parágrafo del artículo 1º. de la norma antes citada, establece como fecha límite para la presentación de renuncias a las candidaturas de Decanos y Directores de Departamento, el 26 de agosto de 2024.

Que mediante oficio del 25 de septiembre de 2024, la profesora ROSERO GUERRERO informó al Comité Electoral sobre su renuncia a la postulación de su candidatura, en razón a que fue notificada del nombramiento como Docente de Tiempo Completo en el Área de Componente de Proyecto Arquitectónico y Componente materialidad de la Universidad de Nariño, Municipio de Ipiales, según la Resolución No. 2154, del 13 de septiembre de 2024.

Que la docente manifiesta además, que su compromiso de ahora en adelante será en la ciudad de Ipiales, en el programa de Arquitectura, por tal razón no podría asumir la Dirección del departamento de arquitectura en la ciudad de Pasto.

Que esta es una situación sobreviniente y no previsible, pues se presentó una alteración a las circunstancias fácticas, personales y laborales que motivaron inicialmente a la profesora ROSERO GUERRERO a presentar su candidatura, dado que, según el cronograma de la Vicerrectoría Académica, la docente fue notificada de su nombramiento, con posterioridad a la fecha límite de presentación de renuncias establecida en el reglamento electoral y por lo tanto, no conocía cuál iba a ser el resultado del concurso de méritos al cual ella se postuló.

Que aplicar al proceso de selección del cual resultó elegida la docente ROSERO GUERRERO, para el cargo de docente tiempo completo en el Área de Componente de Proyecto Arquitectónico y Componente materialidad de la Universidad de Nariño - Municipio de Ipiales, obedece a sus aspiraciones laborales, su proyecto profesional y libre desarrollo de la personalidad, por lo cual la docente desea posesionarse y asumir las responsabilidades del cargo de docente tiempo completo, lo que implica asumir funciones que resultan imposibles de ejercer si resulta electa como Directora del Departamento de Arquitectura en la ciudad de Pasto.

Que analizando de forma individual y concreta lo expuesto por la docente, se observa que se presenta una situación excepcional, en la que la presentación de renuncia a la candidatura realizada por **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO** obedece a motivos personales y busca la garantía de derechos fundamentales y

Acuerdo 056 – autorización a Comité Electoral para aceptar una renuncia de la candidatura de **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO** a la Dirección del Departamento de Arquitectura.



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1964

constitucionales como son el derecho al trabajo<sup>1</sup>, la libertad de escogencia de oficio y profesión<sup>2</sup>, y el derecho al libre desarrollo de la personalidad<sup>3</sup>.

Que es necesario responder la renuncia a la candidatura presentada por la docente **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO**, que proteja en el caso concreto y de manera particular, los derechos fundamentales que se podrían poner en riesgo, por la aplicación del límite temporal para la recepción de dicha renuncia.

Que en virtud de lo anterior,

#### ACUERDA:

- Artículo 1.** Autorizar al Comité Electoral de la Universidad de Nariño aceptar la renuncia de la profesora **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.751.961, como candidata a la Dirección del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Nariño, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
- Artículo 2.** En consecuencia, autorizar a la Sección de Sistemas de Información para que al momento de enviar los insumos del proceso electoral a la Universidad de Antioquia, Institución contratada para adelantar el proceso electoral, se retire de la plataforma la foto y número de tarjetón de la profesora **JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO**, por cuanto no va a continuar con su candidatura.
- Artículo 3º.** Rectoría, Facultades de Artes, Departamento de Arquitectura, Sección de Sistemas de Información, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, anotarán lo de su cargo.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) de septiembre días del mes de 2024.

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN**  
Presidente

**FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ**  
Secretaria General

*Proyectó: Elena Quiñonez, Secretaria*  
*Revisó: Julio Javier Leyton, Director Departamento Jurídico*

<sup>1</sup> Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

<sup>2</sup> Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia.

<sup>3</sup> Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia.